

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 10 de noviembre de 2023

**N° 00152-2023-GG-OSITRAN****VISTOS:**

El Memorando N° 00270-2023-OGD-GG-OSITRAN emitido por la Oficina de Gestión Documental y el Informe N° 00199-2023-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales previstos en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la citada ley define al banco de datos personales como el conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-OSITRAN se designó como Oficial de Datos Personales a la persona que ocupe el cargo de gerente de Asesoría Jurídica del Ositrán, a fin de que este cumpla con velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en el Ositrán, así como también, ser el responsable de cooperar y seguir los lineamientos y directivas que se emitan en el marco de la protección de datos personales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2022-PD-OSITRAN, se aprobó la actualización de la Política de Protección de Datos Personales del Ositrán, teniendo como objetivo establecer el compromiso institucional del Ositrán y el involucramiento de sus autoridades con la protección de datos personales que se encuentran bajo el tratamiento del Ositrán, contenidos en los bancos de datos personales bajo su titularidad;

Que, el literal a del numeral del 8.1. de la mencionada Política de Protección de Datos Personales, establece que será función de los responsables de los bancos de datos personales, el implementar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y funciones, para cumplir con la normativa de la materia;

Que, mediante Memorando N° 00270-2023-OGD-GG-OSITRAN, la Oficina de Gestión Documental informó que mediante los servicios que ofrece la entidad a través de la mesa de parte, así como de la casilla electrónica, se estaría realizando la recopilación de datos personales de los administrados, por lo cual, resultaría necesario proceder ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con la solicitud de inscripción de los Banco de Datos de los administrados que remiten documentos al Ositrán y del Banco de Datos de los administrados afiliados a la Casilla Electrónica del Ositrán;

Qué, mediante Informe N° 00199-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica indicó que es viable que se designe como responsable para el tratamiento del Banco de Datos Personales de la Mesa de Partes del Ositrán (presencial y/o virtual) y de los administrados afiliados a la Casilla Electrónica del Ositrán a la Oficina de Gestión Documental, de acuerdo a las funciones que lleva a cabo en la institución, la cual deberá de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales;

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la persona responsable de la Oficina de Gestión Documental de la Gerencia General como encargada del Tratamiento del Banco de Datos Personales de la Mesa de Partes del Ositrán (presencial y/o virtual) y del Banco de Datos de los administrados afiliados a la Casilla Electrónica del Ositrán, respectivamente.

**Artículo 2.-** Disponer que el encargado del tratamiento de los Bancos de Datos Personales designados en virtud de la presente resolución deberá velar por el cumplimiento de lo normado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al responsable de los Bancos de Datos Personales designado en el artículo 1, para los fines de cumplimiento que corresponda.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

**JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO**Gerente General  
Gerencia General

Visado por:

**AIMEE VALENZUELA CAVELLO**Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria  
Oficina de Gestión Documentaria

Visado por:

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

**VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO**Asesor en Gestión Administrativa  
Gerencia General

NT 2023132190